

# **Resolución Sobre Situación Presos Mapuches En Chile**

**Comisión Pueblos Indígenas Y Etnias**

**Ecuador, Atuntaqui, 3 de septiembre de 2010**

## **VISTO**

Que el Parlamento Latinoamericano, entre otros propósitos, persigue el de velar por el estricto respeto a los Derechos Humanos, conforme al artículo 4 del Estatuto del Organismo.

Que es principio del Parlamento Latinoamericano, conforme al artículo 3° de su Estatuto, la condena a la amenaza y al uso de la fuerza.

## **CONSIDERANDO**

Que, desde el 12 de julio pasado, 34 presos mapuches realizan en Chile una huelga de hambre en protesta por la aplicación en sus causas de la llamada “legislación antiterrorista” que, conforme aducen, permitiría procesamiento tanto por la Justicia Civil como por la Militar.

Que, aunque su estado de salud es delicado los 34 presos han descartado abandonar su protesta.

Que la protesta de los presos mapuches se origina en la reivindicación de tierras consideradas ancestrales y que, en la actualidad, estarían siendo explotadas por un estanciero;

Que estas reivindicaciones han producido graves enfrentamientos entre la comunidad tradicional de Temucucui y carabineros en la comuna de Ercilla, IX región.

## **LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS**

### **RESUELVE**

- Instar al Congreso y al Gobierno de la República de Chile a tomar todas las medidas conducentes a poner fin a esta huelga en el marco del Estado de derecho y de los convenios internacionales de derechos humanos.
- Valorar el compromiso del Gobierno de la República de Chile para enviar un Proyecto de Ley, que modifique la llamada Ley Antiterrorista, fortaleciendo las garantías del debido proceso y evitando la aplicación discriminatoria de la norma, modificando el código de justicia militar a objeto de evitar el enjuiciamiento por los mismos hechos, tanto en la Justicia Civil como militar.
- Convocar a todos los sectores al dialogo amplio y constructivo como forma de buscar una solución a las demandas de los indígenas, su reconocimiento como pueblo y el pleno respeto de los Tratados y Convenios Internacionales vigentes sobre la materia.